



Futuro Papa en el Ejército



¿Sabía usted?

- ★ **En California, los padres que no están casados deben establecer legalmente la paternidad de su bebé antes de que el nombre del padre se pueda incluir en el acta de nacimiento.**

La paternidad se puede establecer por medio de orden judicial, o voluntariamente por firmar una Declaración de Paternidad (formulario CS 909) ante testigos calificados o un notario publico en cuanto nazca el bebé.

- ★ **Por establecer la paternidad, al bebé se le otorgan los derechos y privilegios legales de un bebé nacido a padres casados.**

Estos derechos pueden incluir cobertura de seguros médicos o de vida; beneficios del Seguro Social y para Veteranos (si están disponibles); documentación legal de quienes son sus padres; acceso a registros médicos familiares; derechos a herencias; y los beneficios emocionales de saber quienes son ambos padres.

- ★ **Solamente los futuros padres en el ejército pueden firmar una Declaración de Paternidad ANTES de que el bebé nazca.**

- Un padre en el ejército con ordenes que le impedirán estar presente para el nacimiento de su bebé puede firmar una Declaración de Paternidad **antes de su despliegue.**
- Su firma debe ser atestiguada por un testigo calificado o notario publico.
- Una copia de sus ordenes debe adjuntarse a la Declaración de Paternidad.
- Ambos documentos deben ser guardados por la madre hasta que nazca el bebé.
- En cuanto nazca el bebe, la información de la madre y del bebé se deben completar en la Declaración de Paternidad y la firma de la madre debe ser atestiguada o notariada.

Es importante, fácil y gratis establecer la paternidad de su bebé.

Para mas información:

Llame sin cobros al: 1-866-249-0773

Envíe un correo electrónico a: askpop@dcss.ca.gov

Oprima el POP vinculo en www.childsup.ca.gov

California Departamento de Manutención de Menores
Programa Oportunidad de Establecer Paternidad (POP)